 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante el Acuerdo 491 del dos (2) de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras: *“1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio. ... 4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. ... 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales. ... 7. Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes. ... 10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. ... 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas, obras relacionadas*

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

con el turismo, la cultura y la recreación. ... 18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico”.


Partiendo de los cuatro pilares que sustentaron el Plan de desarrollo de la Manizales + GRANDE: Territorio, Conectividad, Sociedad y Empleo, la red de Ecoparques acoge tres programas macro: Conservación, Educación y Turismo como ejes fundamentales para su funcionamiento, los cuales soportan el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Manizales.

El Municipio de Manizales mediante el Acuerdo N° 1053 del 4 de junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo 2020-2023 “MANIZALES + GRANDE” indicando lo siguiente: *“Nuestro Municipio reclama el reconocimiento y posicionamiento del capital cultural y artístico que deberá ser potencializado con una administración enfocada al fondo y no sólo a la forma, volcado sobre la capacidad de articular toda la oferta y de mejorar la infraestructura para el despliegue y disfrute de nuestro capital cultural, para lo cual se propone entre otros aspectos: • Mejorar la oferta de actividades culturales permanentes, que potencien el uso adecuado de los tiempos de ocio y el uso de los espacios públicos. • Apoyo a la formación y entrenamiento en arte y cultura en las comunas, colegios y grupos poblacionales de la ciudad.”*

Uno de los proyectos inscritos por el Instituto de Cultura y Turismo, en el Banco de Inversión Municipal es el denominado “Banda Municipal de Música de Manizales”, que corresponde a una agrupación musical, de carácter formativo musical, que inició su funcionamiento desde el año 1991; creada por Acuerdo Municipal 160 de diciembre de 1995 y adscrita a la Alcaldía de Manizales.

La Banda Municipal de Música de Manizales 2023 cuenta con treinta y ocho (38) Instrumentistas y tiene dentro de sus objetivos, la difusión, divulgación y rescate del repertorio musical colombiano y universal a través múltiples presentaciones como conciertos, retetas, acompañamientos musicales a la Administración Municipal en actos protocolarios, cívicos y culturales, dando vida cultural y musical de la ciudad en un entorno de alegría, de convivencia, paz y de recreación musical en vivo, a la cual podrán acceder todos los Manizaleños.

Para su funcionamiento además de la contratación de los músicos, también es importante realizar mantenimiento preventivo y reparación de los instrumentos musicales al servicio de la agrupación; tenerlos a punto y con esto garantizar su buen funcionamiento, recuperarlos del deterioro y desgaste natural por su uso y así generar mejores resultados desde lo técnico musical.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Adicional a lo anterior es importante precisar que, el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió contrato interadministrativo con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales N° 2303310632 el cual tiene objeto “COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS SUBPROGAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES” pregonando en sus actividades lo siguiente: (...) OBJETIVO 5, Actividad 3 Puesta en marcha de la Banda Municipal de Música de Manizales, (...) d. Mantenimiento y dotación de los instrumentos de la banda municipal (...)

Por lo anterior, se hace necesario iniciar un proceso de contratación, que garantice el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, especialmente en la realización de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales para fortalecer los procesos y actividades propias de la Banda Municipal de Manizales. Este servicio requiere contratarse con una persona externa, toda vez que la entidad no tiene la capacidad para la prestación de este tipo de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
60131400	Instrumentos de Percusión	Banda Municipal
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	

3.1 CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------


3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL


4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere el mantenimiento y reparación de los siguientes instrumentos e implementos musicales de acuerdo a las siguientes especificaciones:


CANTIDAD	INSTRUMENTO	MARCA / SERIE	DIAGNOSTICO
1	Oboe	Yamaha 005619	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Flauta piccolo	Yamaha 125135	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Clarinete piccolo	Yamaha 681	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de filtros de afinación, de amortiguación y corcho de cabeza, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Clarinete	Yamaha 0587	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias,

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

			lubricación general.
1	Clarinete	Yamaha	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Clarinete	Buffet b12/353580	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Clarinete	Buffet b12/315355	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Clarinete bajo	Yamaha 024127	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Saxofón soprano	Yamaha	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Saxofón alto	Yamaha / 030763	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias,

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

			lubricación general.
1	Saxofón tenor	Yamaha / 10002538	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Saxofón tenor	Armstrong/2490 10	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Saxofón barítono	011069	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.
1	Trompeta	Yamaha 1335	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general
2	Eufonios	Yamaha / 392428 y 101885	Mantenimiento general, desarmado y lavado de cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general
2	Comos franceses	Yamaha	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y rotores, latoneado del instrumento, cambio de hilos de rotor y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general
2	Tubas	Yamaha / 44722 y 392517	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general


 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento de los instrumentos hasta el lugar de mantenimiento y el retorno al Teatro Fundadores de la ciudad de Manizales o al lugar que le indique el supervisor dentro de la misma ciudad.
7. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato, la respectiva constancia de pago.
8. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento al contrato y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
10. El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
11. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
12. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.


PARÁGRAFO 2: EL contratista ejecutará el objeto contractual de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral alguna el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos pertenecientes a la Banda Municipal de Música de Manizales descritos en el cuadro que se relaciona en el numeral 4.1 del presente documento.
2. Coordinar con el supervisor la entrega de los instrumentos en las instalaciones del Teatro Fundadores de la ciudad de Manizales o al lugar que le indique el supervisor dentro de la misma ciudad y el retorno de los mismos.
3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato descritas en el numeral 4.1 del presente documento, en el plazo convenido.
4. Garantizar la calidad y la oportunidad del trabajo realizado.
5. Las reparaciones realizadas estarán cubiertas por la garantía contractual.
6. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
7. Las reparaciones incluirán el cambio de todos los elementos dañados y en general que sufran de cualquier defecto.
8. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.


En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 pregonas las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.480.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes. El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá duración de UN (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo, la emisión del registro presupuestal y la aprobación de pólizas.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo presente que el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales presenta la necesidad del mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales de la Banda Municipal, siendo el valor promedio equivalente a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.798.333) IVA incluido.

Las 3 cotizaciones corresponden a CENTRO DE SERVICIOS MUSICALES VICTORIA MUSIC S.A.S (1), LUTHIER&ARTE (2) y CARLOS ANDRÉS LEÓN MÁRQUEZ (3) con las descripciones que se citan a continuación:

CANTIDAD	INSTRUMENTO	MARCA / SERIE	DIAGNÓSTICO	VICTORIA MUSIC	LUTHIER&ARTE	CARLOS ANDRÉS LEÓN MÁRQUEZ	TOTAL
1	Oboe	Yamaha 005619	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 870.000,00	\$ 800.000,00	\$ 830.000,00	\$ 833.333,33
1	Flauta piccolo	Yamaha 125135	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 730.000,00	\$ 710.000,00
1	Clarinete piccolo	Yamaha 681	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de fieltros de afinación, de amortiguación y corcho de cabeza, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 890.000,00	\$ 850.000,00	\$ 900.000,00	\$ 880.000,00



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

Código
PA-GJ-FO-27

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión 1

1	Clarinete	Yamaha 0587	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 430.000,00	\$ 410.000,00
1	Clarinete	Yamaha	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 690.000,00	\$ 650.000,00	\$ 700.000,00	\$ 680.000,00
1	Clarinete	Buffet b12/353580	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 690.000,00	\$ 650.000,00	\$ 700.000,00	\$ 680.000,00
1	Clarinete	Buffet b12/315355	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 690.000,00	\$ 650.000,00	\$ 700.000,00	\$ 680.000,00
1	Clarinete bajo	Yamaha 024127	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación, de amortiguación y de espigo, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 630.000,00	\$ 610.000,00
1	Saxofón soprano	Yamaha	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 890.000,00	\$ 850.000,00	\$ 870.000,00	\$ 870.000,00




**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
GESTIÓN JURÍDICA**

Código
PA-GJ-FO-27

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión 1

1	Saxofón alto	Yamaha / 030763	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 920.000,00	\$ 850.000,00	\$ 900.000,00	\$ 890.000,00
1	Saxofón tenor	Yamaha / 10002538	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 535.000,00	\$ 450.000,00	\$ 500.000,00	\$ 495.000,00
1	Saxofón tenor	Armstrong/2 49010	Reparación general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, cambio total de zapatillas, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 830.000,00	\$ 850.000,00	\$ 900.000,00	\$ 860.000,00
1	Saxofón barítono	11069	Mantenimiento general, desarmado y lavado de llaves y cuerpos, cambio de corchos de afinación y de tudel, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias, lubricación general.	\$ 1.120.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.073.333,33
1	Trompeta	Yamaha 1335	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general	\$ 420.000,00	\$ 350.000,00	\$ 400.000,00	\$ 390.000,00
2	Eufonios	Yamaha / 392428 y 101885	Mantenimiento general, desarmado y lavado de cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general	\$ 730.000,00	\$ 800.000,00	\$ 750.000,00	\$ 760.000,00
2	Cornos franceses	Yamaha	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y rotores, latoneado del instrumento, cambio de hilos de rotor y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general	\$ 730.000,00	\$ 800.000,00	\$ 750.000,00	\$ 760.000,00

	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA	Código PA-GJ-FO-27
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 1

2	Tubas	Yamaha / 44722 y 392517	Mantenimiento general, desarmado y lavado cuerpo, bombas y pistones, latoneado del instrumento, cambio de filtros internos y corcho de llave de desagüe, armado y lubricación general	\$ 1.250.000,00	\$ 1.150.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.216.666,67
TOTAL PROMEDIO							\$ 12.798.333,33

8.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2023:

RUBRO	CONCEPTO	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.3.2.02.02.009.1.11.2	Banda Municipal	2023 - 483	\$ 12.798.333


CÓDIGO CCEPT	2.3.2.02.02.009.1.11.2
CÓDIGO MGA	3301059

9. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, el único factor de evaluación será el relativo al "Precio".

9.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de a **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$12.798.333)**.

9.1.1 FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago a la finalización y recibido a satisfacción de todas las actividades contratadas. Deberán mediar:

- i. Factura o cuenta de cobro según aplique.
- ii. Informe de actividades y financiero con sus respectivas evidencias y soportes según corresponda con las obligaciones a cumplirse.
- iii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
- iv. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.


La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------


11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

En los términos del Decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual se calcula en treinta (30) días.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, *“cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”*

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Treinta (30) días contados desde la presentación de la oferta y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Para las personas naturales:</u> la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - <u>Para las personas jurídicas:</u> la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - <u>Para los Proponentes Plurales:</u> la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p align="center">INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="right">Código PA-GJ-FO-27</p> <p align="right">Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

11.1.1 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD


La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a 3 meses
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor del INSTITUTO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</p> <p>Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</p> <p><u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u></p>	<p align="center">20% del valor del contrato.</p> <p>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>Vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p>

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p align="center">INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">Código PA-GJ-FO-27</p> <p align="center">Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

<p align="center">Calidad del Servicio</p> <p>Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</p>	<p align="center">20% del valor del contrato.</p>	<p align="center">Vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p>
<p align="center">Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</p> <p>Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</p>	<p align="center">10% del valor de contrato.</p>	<p align="center">Vigencia del contrato y tres (03) años más.</p>

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.


El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con fundamento en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024¹, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

El anterior análisis se realizó al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO


De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes empresas, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- MIPYMES

NOMBRE	CIUDAD	TAMAÑO	UNSPSC
5G BRAND DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTÁ	PEQUEÑA EMPRESA	60131400 60131500
AADORE MUSICAL SAS	BOGOTÁ	MICRO EMPRESA	60131400 60131500
CENTRO DE SERVICIOS MUSICALES VICTORIA MUSIC S.A.S	MANIZALES	MIPYME (NO ESPECIFICA)	60131400 60131500
LUTHIER & ARTE S.A.S	MANIZALES	MIPYME (NO ESPECIFICA)	60131400 60131500

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	<p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>Código PA-GJ-FO-27</p> <p>Versión 1</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en el mantenimiento y reparación de instrumentos musicales. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.


14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR EL ICTM:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2012391	MÍNIMA CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MANIZALES 2020.	\$ 17.000.000
1511433	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA MUNICIPAL Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE SU PROPIEDAD QUE LO AMERITEN.	\$ 7.978.000

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MC-IMCY-005-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS INSTALADOS NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	\$ 25.000.000

 <p>Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES</p>	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-27 Versión 1
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

		MUSICALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	
MC-AMVL-035-2023	MÍNIMA CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA EL USO DE LOS DIVERSOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LEYVA, DEL MUNICIPIO DE VILA DE LEYVA	\$ 31.997.315
IMCT-MC-007-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	\$ 23.260.000

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023.

FIRMA:

Nombre:

Cargo:



Rubmarth López Toro

Director Banda Municipal de Manizales
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales